

“LAS SOMBRAS DEL PODER”

“ES MUY FACIL JUZGAR SIN CONOCER LA VERDAD”

Señores:

el DESCONCIERTO

Arzobispo Casanova 36, Providencia,
Santiago de Chile.

Referente a la nota publicada el día 24 de abril 2019 titulada: “ex concejal imputado por justicia colombiana preside nueva federación de migrantes apoyada por el Gobierno” **contiene parcializados comentarios y falsas afirmaciones. Al respecto me permito hacer las siguientes precisiones:**

La Federación Mesa Nacional de Migrantes y Refugiados “FENAMIR”, es una organización legalmente constituida de acuerdo a la Ley, entidad sin ánimo de lucro conformada por varias Asociaciones de diferentes Nacionalidades, nuestras actuaciones son autónomas y las decisiones son colegiadas. Permítanme decirle que no somos ni estamos promovidos por ningún órgano del Estado. Lo cierto es que apoyamos las políticas públicas en temas migratorios, que viene liderando el Gobierno Nacional sobre la regularización y el Proyecto de Ley que hace tránsito en el Congreso. Somos demócratas convencidos sin sesgos ideológicos sin distinción de raza, religión, pensamiento o género y no permitiremos interferencias de organizaciones que promuevan vías de hecho, que dicen representarnos en este país.

En cuanto a nuestra situación personal: “por no permitir corrupción y manejos oscuros en la administración del Hotel Plaza Versailles, bien inmueble incautado al Narcoterrorismo Internacional que ha infiltrado la justicia y la clase política en la ciudad de Cali – Colombia, El 13 de Febrero de 2010, cuatro (4) meses después del nombramiento como Depositario Provisional que le hiciera la Dirección Nacional de Estupefaciente (DNE), mi hijo Carlos Andrés Urresty Isaza sufrió un atentado, fue perseguido por un vehículo de seguridad privada en el norte de la ciudad, en dicha persecución se accidento quedando con una grave lesión con trauma cráneo- encefálico severo, que lo dejó con una incapacidad laboral y posteriormente una discapacidad permanente certificada por la Junta Regional de Calificación e Invalidez del Valle del Cauca de más del 31%.

Producto de lo anterior, el mismo año, fungí como apoderado judicial de Carlos Andrés. Quien de acuerdo a la Ley de extinción de dominio 785 de 2002, el régimen aplicable a los depositarios provisionales decreto Ley 1461/2000, el artículo 683 del código de procedimiento civil, el artículo 2158 del código civil colombiano y el código de comercio en su artículo 55 **ejerce funciones de secuestre judicial y facultades de mandamiento**, es decir los depositarios son autónomas para administrar, tomar decisiones administrativas, financieras y legales para la conservación de los bienes encomendados, me hice parte en el proceso en la fiscalía 6ED de extinción de dominio en la ciudad de Bogotá e inicié trámites para que los acreedores, proveedores, deudas fiscales, deudas fiscales, servicios públicos, bancos, entre otros se hicieran parte en el proceso de extinción y/o acuerdos de pago. **Al igual que mi hijo descubrí que el hotel seguía girando en torno al narcotráfico y a empresas que lavaban dinero, que**

había una red interna de trabajadores una SAS denominada “operadores del pacifico” que seguía delinquiendo, vinculada a la mafia y al narcotráfico.

Fui declarado objetivo militar por las (Farc- Ep) como Concejal de Cali. Ejercí como dirigente gremial de DD.HH ante el Ministerio del Interior en defensa de los Concejales de mi país, fui gestor para que se declarara víctimas del conflicto armado los Concejales de Colombia ,sufrí dos atentados (**marzo 7 de 2011 y 2 de noviembre de 2012**), fechas posteriores al descubrimiento y denuncios que se formularon oportunamente ante la Fiscalía General de la Nación. Los testaferros, amparados por funcionarios públicos de la anterior (DNE) ahora (SAE) y agentes del estado! Siguen delinquiendo, quienes se confabularon y estructuraron este montaje contra nosotros. Son de alta peligrosidad.

¿Obrar respetando y acatando la ley es delinquir? ¿Se puede catalogar como fundados motivos de haber cometido un grave delito fuera del territorio nacional, el hecho de actuar como Apoderado Judicial en un proceso contra la corrupción? ¿También es delinquir?

La indebida forma de su interferencia, en cuanto a temas de refugio son violatorios de los DD.HH de ciudadanos extranjeros que pensamos y actuamos diferente a ustedes. Sus afirmaciones ¡Son temerarias y sesgadas! no les importa pasar por encima de quien sea para conseguir información reservada. Manipular a la opinión pública con mensajes subliminales que incluso rayan en lo Penal, injuriando y calumniando al parecer es su forma de actuar.

De la Confidencialidad: todo solicitante de la condición de refugiado tiene derecho a la protección de sus datos personales. El registro de la información así como el procedimiento de determinación de la condición de refugiado tienen derecho a la protección de sus datos en todas las etapas, deberá respetar la confidencialidad en cada uno de los aspectos de la solicitud, inclusive el mismo hecho de que la persona haya requerido protección como refugiado (artículo 7 ley 20.430/2010).

Hemos denunciado ante el Señor Fiscal General de la Nación, el Señor Procurador General de la Republica, la infiltración de los mismos testaferros en ese establecimiento protegidos por quienes han presentado falsos informes, falsos testigos, balances modificados y reconstruidos sin autorización Judicial. No existen las garantías Constitucionales al debido proceso, la legítima defensa y la presunción de inocencia.

“He sacrificado la tranquilidad de mi familia, he expuesto la tranquilidad de mis seres queridos y la mía. Mi vida y carrera política ya no vale nada por haberme atrevido a mostrar los pies de barro de la justicia en Colombia”.

Con toda consideración,

Carlos Arturo Urresty Benavides.

